



EL TELEGRÁFO

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

MARTES

• Edición No. 43.200

Santiago de Guayaquil, martes 8 de julio del 2003

3 secciones • 24 páginas

000000017

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A."

Se comunica al público que la compañía "INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A.", aumentó su capital suscrito por DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la elevación de las acciones a CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 15 de abril de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-U-0003683 el 3 de junio de 2003.

El capital suscrito actual es DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en QUINIENTAS acciones de CINCO DOLARES cada una de ellas.

Además se reforma el ARTICULO TERCERO: El capital de la compañía es de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, que estará representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares cada una de ellas, numeradas del cero cero uno al quinientos.... ARTICULO CUARTO: La Sociedad será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente, Vicepresidente y dos o más Gerentes.... ARTICULO QUINTO: La Junta General de Accionistas formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo Supremo de la Compañía.... ARTICULO OCTAVO: A las sesiones de Juntas generales los accionistas podrán concurrir personalmente o por medio de representantes.... ARTICULO NOVENO: Son atribuciones privativas de la Junta General, además de las determinadas en la Ley, las siguientes: 1) Resolver anualmente sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presentarán los Gerentes.... ARTICULO UNDECIMO: Al presidente de la compañía en el ejercicio de este cargo le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones.... letra d) Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y obligarla en todos los actos, contratos y más negocios jurídicos que celebre, ante o con cualquier persona, institución, autoridad u organismos, gozando, además, de las facultades señaladas en los cinco numerales del artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.... y ARTICULO DUODECIMO: A los Gerentes, además de las atribuciones que se les confiere expresamente en estos estatutos, o con la Ley, les corresponden igualmente, obrando de manera conjunta dos de ellos.... ARTICULO DECIMO TERCERO: El comisario de la compañía, se entenderá contar con las atribuciones y deberes que le confiere la Junta General de Accionistas.... ARTICULO DECIMO CUARTO: Aún cuando termine el período para el cual fueron elegidos los funcionarios y representantes legales de la Compañía continuarán en sus cargos.... ARTICULO DECIMO QUINTO: Las causas de disolución de la Compañía son las mismas que señala la Ley de Compañías y para su liquidación el Presidente actuará como Liquidador.... ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- letras a) y c)...

Guayaquil, 3 de junio de 2003

Ab. Víctor Anchundia Píezas
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)